

FUNCIONAMIENTO ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES AÑO 2010

FUNDAMENTACIÓN

Nuestra institución educativa busca la formación integral de los alumnos, por lo cual despliega esfuerzos para potenciar en ellos el desarrollo de sus capacidades y valores. Para cumplir con este objetivo, el Colegio ofrece una variedad de actividades de carácter complementario a las asignaturas curriculares, las que forman parte de las áreas artística/cultural, científico/matemática y deportiva, y que son dirigidas por profesores del establecimiento y /o por profesionales externos idóneos.

OBJETIVOS

1. Ser una instancia de apoyo y complemento de las actividades curriculares que se imparten en el establecimiento.
2. Posibilitar en los alumnos el desarrollo y/o refuerzo de capacidades, destrezas y habilidades, en el (las) área(s) por ellos escogida(s).
3. Desarrollar, fortalecer y potenciar valores y actitudes, de acuerdo a lo estipulado en el PEEL.
4. Fomentar y propiciar en los alumnos el uso de su tiempo libre de forma productiva y lúdica.
5. Proyectar y dar a conocer al Colegio De La Salle en la comunidad de Temuco, sus alrededores y en la IX Región.

REGLAMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SELECCIÓN

La participación de los alumnos en este tipo de actividades es completamente voluntaria. Sin embargo, quienes decidan integrarse a ellas deben cumplir con la normativa que a continuación se describe:

DEBERES DE LOS ALUMNOS

1. La participación de un estudiante, en cualquier taller, requerirá de la autorización de su padre y/o apoderado. Éste deberá comprometerse a apoyar a su pupilo en todos los aspectos que la actividad y el Profesor encargado requieran.
2. Un estudiante puede inscribirse, como máximo, en dos actividades.
3. Se exigirá asistencia, puntualidad, esfuerzo y otros aspectos valóricos, propios de nuestro proyecto educativo. Dado lo anterior, un estudiante que falte a dos o más sesiones consecutivas, sólo podrá reintegrarse con la debida justificación de su padre y/o apoderado, la que deberá presentar al Profesor de la actividad o al Coordinador de AE. De no cumplir con este requerimiento, el estudiante previo aviso a su apoderado, será suspendido de la actividad hasta que éste de respuesta a la condición establecida en este punto.
4. Si a consideración del profesional a cargo de la actividad, un estudiante no participara del modo esperado, ya sea por motivos de indisciplina, incumplimiento u otros y previa conversación con el Coordinador de AE, se le citará junto a su padre y/o apoderado para, a través del diálogo, propiciar la reflexión conjunta acerca de su permanencia en la actividad. De no asistir a esta reunión, se les enviará un aviso (por escrito y/o por vía telefónica) de una nueva cita. Si esto no generara una respuesta positiva de parte de la familia, el estudiante será suspendido de la actividad por el período lectivo correspondiente, Dejándose constancia de este suceso en el libro oficial de clases y comunicando la situación al Profesor Jefe.
5. El retiro de un estudiante de la(s) actividad(es) en la(s) que se inscribió debe ser realizado por su padre y/o apoderado, el cual, al momento de retirarlo, deberá dejar constancia, en el libro de Actividades Extracurriculares destinado para tal fin, de las razones que originan esta determinación. De esta situación se notificará al Profesor Jefe y se registrará en el libro de clases oficial.

6. Respecto del cuidado de materiales y espacios de trabajo:
 - a) El destrozo o deterioro de material por parte del estudiante, si éste se produjera de manera intencionada, deberá ser cancelado o reemplazado por otro de la misma calidad, en un plazo que se determinará entre el afectado o su apoderado y el Profesor encargado, o entre los afectados y el Coordinador de AE.
 - b) La implementación personal (de ser requerida), debe ser resuelta de manera individual, o bien, en común acuerdo con el grupo. Teniendo presente que ante la necesidad de confeccionar cualquier uniforme o vestuario, éste ha de ajustarse a las normativas respecto de considerar la imagen corporativa de nuestra institución, para lo cual los diseños propuestos han de contar con la aprobación del Coordinador de AE.
7. La participación en actividades, tanto al interior como en aquellas desarrolladas fuera del Colegio, ya sea, en forma directa o bien como acompañante o espectador, obliga al estudiante a mantener un comportamiento de acuerdo al perfil de alumno lasallista. De no cumplirse esta normativa, se aplicará el reglamento interno de disciplina.
8. Si un estudiante destacado en alguna disciplina, por razones de formación en otro recinto o institución, no pudiera participar de la actividad en el Colegio en los días y horarios destinados para ésta, sin embargo manifestara interés por representarlo en competencias o eventos diversos, será responsabilidad del Profesor encargado, previa conversación con el Coordinador de AE, autorizar su participación en éstas, dejando para ello, sin efecto el punto 3 del presente Reglamento.
9. Ante eventuales participaciones en competencias o eventos, el profesor encargado del taller determinará los estudiantes que asistirán en representación del Colegio, considerando las aptitudes y nivel de desempeño de éstos. Teniendo presente la importancia de salvaguardar la integridad de aquellos estudiantes que, por tener bajos niveles de rendimiento o aptitudes pudieran sufrir el menoscabo de sus compañeros o de los integrantes de otros equipos, situación que pudiera afectar negativamente su desarrollo afectivo.

Es importante establecer que, para que una actividad extracurricular se desarrolle, deberá contar con un mínimo de 15 alumnos inscritos. Una vez aplicada la encuesta para la inscripción, de no lograrse éste número, quedará a criterio del Rector, asesorado por el Coordinador de AE, evaluar la pertinencia de que sea o no impartida. Situación que será comunicada oportunamente a la comunidad educativa.

Fecha de inicio de los talleres 05 de Abril.

Hernán Garabito Vera
Coordinador AE